



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nº : /PHCD/90.-
Sancionada : 24 de Agosto./90
Promulgada :
Decreto Nº :
Ordenanza Nº ; 041/HCD/90.-

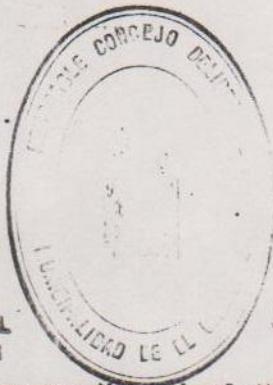
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
24 de AGOSTO DE 1.990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA :

- Art. 1º) - Los particulares que utilizan con fines Comerciales, propagandísticos Publicitarios y de lucro General, el uso de Espacio - Público, ocupando el mismo con sillas, mesas, carteles y otros objetos destinados a tales fines; deberán abonarse los montos que en concepto de derecho por uso de ese espacio, fije la Ordenanza correspondiente.
- Art. 2º) - Aquellos que hicieron uso del suelo y espacio Público, y no abonacen el monto establecido, serán pacibles del retiro, por parte de la Municipalidad, de los objetos que ocuparen dicho espacio, depositándose los mismos en el corralón Municipal, hasta tanto se abone el concepto de multa, el equivalente a 100 - Unidades Fijas.
- Art. 3º) - REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario del Bloque Justicialista a cargo de Secretaria General Don Fabio Rene Oyarzun.
- Art. 4º) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

FAVIO R. OYARZUN
Secretario
Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



BESTOR S. MENDEZ
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 041/90. Dese a Boletín Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.